

Faltó por ver el quarto Veinte y tres año de A. D. 1702
en tanto el referido hecho y habiendo se conosci-
do de haba solo sea el campo en la parte que del ang-
lari y no estando formal de todo lo executado por
el Sr. Comisario de la dha Ciudad & Suavia, para
dar providencia a su proposicion, y satisfacion la ax-
ta de dha Ciudad en orden ala extraccion de trigo
que solicita el que superabundare al manteni-
miento que es de esta goa lo qual se acuerda por
dha Junta que el Sr. Dn Juan Carrasco Veitere las
dha diligencias por lo que importa para dha provi-
dencia y habiendo lo executado no aviendo hallado
a dho Sr. Dn Pedro Joseph de Molino Comisario de
dha Ciudad lo que en noticia de dho Sr. Comisario
quien tal vez no era dable practicar por esta
por estar los papeles ya en su poder, y se partida para
hacer su diligencia, y que sino vuelve el dho Sr. a
fazer dho referido lo imbracia de dha Ciudad
& Suavia, y en caso de volver lo entregara con lo
de sus diligencias = Entendido todo por esta Jun-
ta Acordo asi mismo se da noticia de lo referido
ala Ciudad, para que acuerde lo que mas convenga
y para ello se citon todos los Caballeros Capitulares
para esta Junta a las tres dando recibo a los porteros

J. O. R. M. y D. N. de M. y L. de M.

